

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00601-00

DEMANDANTE: GIOVANI VALLEJO BECERRA

**DEMANDADO: ANDRES STIFEN TRUJILO BUENDIA y PERSONAS
INDETERMINADAS**

**VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE
DOMINIO**

El Cerrito (Valle), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia de Secretaria que antecede, en revisión de todo lo actuado, se puede apreciar que la valla instalada por el apoderado de la parte demandante, no cumple con los presupuestos establecidos en los literales g del núm. 7 del Art. 375 del C.G. del P., toda vez que no se identifica en debida forma el predio a usucapir. Así mismos se observa que no existe resultas la inscripción de la demanda y, el trámite dado al oficio que comunico de la existencia del proceso. El Despacho,

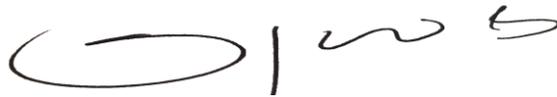
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que lleve a cabo la instalación de la valla, conforme lo establece el Art. 375 del C.G. del P. Así mismo allegue constancia de la inscripción de la demanda, y el trámite dado al oficio que comunicó la existencia de la presente demanda a las entidades respectivas.

SEGUNDO: De no cumplirse con lo anterior dentro del término de (30) días siguientes a la notificación del presente proveído se dará aplicación a lo previsto en el Art. 317 del C.G. del P.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte actora, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. En vista de ello, la demandante deberá acreditar el registro de la medida cautelar decretada en el término de treinta días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE:



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 27/04/2022
SECRETARIO

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc87bfcc9712a968176089cb70843f00b68f9d5aeb5a9a5e1cdb7165bffc9**

Documento generado en 26/04/2022 10:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>